



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2025/00015109V
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	MARIA PILAR ZORRILLA ALBA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO

(Delegación de Aranda de Duero)

2025

De una parte, el Excmo. **Sr. Antonio Linaje Niño**, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de la otra parte **Dña. M^a Pilar Zorrilla Alba**, como Presidenta de la Asociación de Padres de Personas con Autismo, con G09041963, cuyo objeto social es atender las necesidades de las personas con trastorno del espectro autista (TEA) y de sus familias, a través de la implantación y desarrollo de servicios, que favorezcan la calidad de vida de estas personas y autorizada para suscribir el presente Convenio por la asociación y en adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:



EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2. e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDO: Que para dar respuesta a las necesidades derivadas de los menores y jóvenes diagnosticados con TAE. Es preciso subvencionar los servicios que presta esta entidad para promover habilidades sociales, comunicativas y adaptativas de las personas con TEA, así como una mejora de su calidad de vida a través de la intervención especializada en la modalidad de colaboración.

TERCERO.- Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es:

- _ Mejorar la calidad de vida de las personas con T.E.A. y sus familias.
- _ Defender la dignidad y los derechos de las personas con T.E.A.
- _ Apoyar a sus familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.
- _ Promover actitudes sociales positivas hacia la persona con T.E.A.
- _ Promover la legislación adecuada que mejore la situación del colectivo.
- _ Reunir y difundir información general y especializada sobre el T.E.A.

CUARTO.- Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 5 de junio de 2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 2311/489/00 de **9.000,00 €** para la concesión de la subvención



cuyo objeto es sufragar los gastos generados actividades sociales que realizan a través de los siguientes programas que se prestan por la Asociación de Padres de Personas con TEA (Delegación en Aranda de Duero):

- _ Valoración y orientación diagnóstica.
- _ Intervención individual y grupal especializada.
- _ Programa de ocio y tiempo libre.
- _ Apoyo académico.
- _ Programa de ocio y tiempo libre.
- _ Asesoramiento, apoyo y formación a familias.
- _ Programa de Asistente Personal.
- _ Formación, asesoramiento y orientación a profesionales socio-educativos.
- _ Programa de voluntariado.
- _ Actividades de sensibilización.

QUINTO.- Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2023 y modificado en Junta de Gobierno Local el 17 de octubre de 2023 y 15 julio de 2025 está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la **Asociación de Padres de personas con Autismo** (Delegación en Aranda de Duero) , para mejorar y facilitar la calidad de vida de las personas con TEA y familiares.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencia: Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, Participación Ciudadana y Barrios.
- Otros programas de interés social. Prestación de Servicios Sociales, promoción y reinserción social.
- Sectores: Asociaciones sociales sin ánimo de lucro.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La subvención tiene por finalidad:

- Impulsar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel de las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, estableciendo los correspondientes mecanismos de planificación, coordinación y colaboración, con criterios de complementariedad y priorización en la promoción de los



<p>servicios que recibe la población.</p> <ul style="list-style-type: none">- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Servicios Sociales, fortaleciendo la actuación coordinada en la red de entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria, según lo establecido en el Plan Estratégico.
3. Plazo necesario para su consecución: Anual.
4. Costes previsibles para su realización: 9.000,00 €
5. Fuentes de financiación: Recursos propios del Ayuntamiento: Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 2311/489.00 del presupuesto de gastos vigente 2025.
6. Plan de acción: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año y el Plan Estratégico de Subvenciones.
7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año y el Plan Estratégico de Subvenciones.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: <ul style="list-style-type: none">- Memoria técnica de la actividad con evaluación de resultados.- Memoria económica.- Actividades realizadas dirigidas a la población: Nº de actividades, Nº de asistentes a las actividades.- Nº de miembros de la asociación al corriente de cuotas.- Documentación justificativa prevista en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayto. de Aranda de Duero.- Colaboraciones con los Servicios Sociales Municipales.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Dentro de sus acciones realizan intervenciones con perspectiva de género, así como realizan programas específicos de sensibilización e información hacia las familias y los-as usuarios-as para tratar los roles de género igualitarios como forma de prevención de la violencia de género.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: En las actuaciones diarias la asociación tiene en cuenta realizar prácticas respetuosas con el medio ambiente.
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la ley de 27/2013 de 2013.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León. art. 48.
- Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2022/2025
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto. Las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se determina que el objeto de la subvención del presente convenio es establecer y regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Padres de Personas con Autismo, atendiendo las necesidades de las personas con TEA y de sus familias, a través de la implantación y desarrollo de servicios, que favorezcan la calidad de vida de estas personas en Aranda de Duero.

El carácter singular de este Convenio, el interés social y humanitario, así como la naturaleza de las actividades a subvencionar justifica la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia.

SEGUNDA.- El beneficiario de la subvención es la entidad Asociación de padres de Personas con Autismo (Delegación de Aranda de Duero), correspondiéndole una cuantía individualizada de **9.000,00 €** de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA.- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2311/489.00 y la cuantía subvencionada es **9.000,00 €**

CUARTA.- La entidad beneficiaria realiza las siguientes actividades que se describen a continuación:

Hacia las personas con TEA:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Servicio de Valoración y Orientación Diagnóstica.
- Programas de Intervención individual y grupal especializada.
- Programa de ocio y tiempo libre.
- Apoyo Académico.
- Programa Asistente Personal.

Hacia las familias:

- Servicio de información, formación y asesoramiento.
- Escuelas de padres y madres.

Hacia la población:

- Formación, Asesoramiento y orientación a profesionales del ámbito social, educativo y sanitario.
- Sensibilización, difusión y divulgación de las necesidades de las personas con autismo.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero tiene cedida a esta entidad, un aula en el edificio de Las Francesas siendo el Ayuntamiento quien se hace cargo de los suministros (calefacción, electricidad y agua), y una vivienda en la Ctra. de la Estación, 11 1º derecha 60,85 m².

QUINTA.- Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que fue concedida la subvención conforme al proyecto o programa presentados.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
3. Someterse a actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran, conforme al artículo 31 de la Ordenanza.
4. Informar a las Técnicas de Intervención Comunitaria de los cambios o circunstancias significativas que puedan alterar el normal funcionamiento y organización de la entidad: aplicación de suspensiones temporales de empleo, incorporación o bajas de perfiles profesionales en los equipos, modificación o supresión de programas o servicios, o cualquier otra circunstancia que afecte al convenio.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

5. Ofrecer, con carácter general, los programas y proyectos a toda la ciudadanía del municipio en especial a las personas y familias interesadas en sus objetivos.
6. Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Aranda de Duero en aras de facilitar la labor de supervisión técnica y financiera de los servicios municipales, en relación con la subvención concedida.
7. A 31 de enero de 2026 se presentará una memoria explicativa del desarrollo de los servicios y programas realizados a lo largo del año 2025, incluyendo el coste económico de todo su personal, si lo hubiere, con la titulación exigida y tiempo de trabajo.
8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre Ley General de Subvenciones, los beneficiarios no podrán subcontratar más del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, que deberá estar debidamente justificada.
9. Recabar el consentimiento de los usuarios para la recogida, tratamiento y cesión de los datos personales de estos, así como facilitar a los usuarios la preceptiva información, todo ello en los términos preceptuados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Será asimismo obligación de la asociación custodiar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere este apartado, mantener la citada documentación actualizada.
10. Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
11. Disponer del correspondiente Plan de Evaluación y Prevención de riesgos laborales.
12. Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en la ordenanza.
13. Estar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
14. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

15. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
16. De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.
17. En las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario subvencionado al amparo del presente convenio, deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Concejalía de Servicios Social, Igualdad y Participación Ciudadana y Barrios) en un sitio visible, preferente y amplio, mediante la inserción del correspondiente logotipo, así como la leyenda relativa a financiación del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 28/2003.
18. Deberán colaborar en las actividades que les proponga el Ayuntamiento, cuando así se les requiera.
19. Proceder al reintegro de los fondos en los supuestos recogidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003.

SEXTA- La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad.

SÉPTIMA.- El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la/s actividad/es o proyectos.



OCTAVA.- La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención. El plazo de justificación será de tres meses desde la suscripción del mismo, y en cualquier caso antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA.-

La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de:

Cuenta justificativa simplificada:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Según Anexo I
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Según Anexo III.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Según Anexo IV
- d) Para la justificación del concepto de personal. Según anexos V y VI.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El presente Convenio se justificará en los siguientes conceptos:

- _ Nóminas y gastos de seguridad social correspondiente al personal contratado para los distintos programas.

El órgano competente comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes/facturas que estime oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se puede requerir al beneficiario la remisión de justificantes/facturas del gasto seleccionado.

DÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.